



## NOTA DE PRENSA

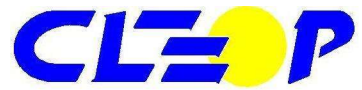
### EL TRIBUNAL SUPREMO RECONOCE LA MAYORÍA ACCIONARIAL DE INVERSIONES MEBRU (GRUPO CLEOP) EN EL CAPITAL SOCIAL DE URBEM, S.A. DESDE 2006

**El Tribunal Supremo anula los acuerdos de las juntas generales de URBEM en los años 2016 y 2017, con base en la mayoría accionarial de Inversiones Mebru, S.A., en el capital social de dicha compañía.**

En Valencia a 4 de junio de 2024.- El pasado 28 de mayo de 2024, tal y como ha comunicado CLEOP a la CMNV en el día de hoy, se dictaron las sentencias de la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo números 755/24 y 756/24, que revocan las sentencias de la audiencia y desestiman las apelaciones interpuestas por Urbem, S.A. contra las sentencias de los Juzgados de lo Mercantil nº 2 y nº 3 de Valencia, de fechas 25/02/19 y 08/04/19, con base en que Inversiones Mebru, S.A. detenta la mayoría accionarial en Urbem. Estas Sentencias son firmes. Esta doctrina del TS reitera al anterior de la propia Sala que determina dicha mayoría social, nunca revertida, lo que da la razón a la filial del Grupo Cleop, y determina su mayoría accionarial en la sociedad URBEM:

A.- La Sentencia de la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo número 756/24, de 28 de mayo de 2024, desestima de modo firme la apelación interpuesta por Urbem, S.A. ratificando la Sentencia del Juzgado Mercantil nº 3 de Valencia de 25/02/19, en la que anula los acuerdos de las Juntas Generales de URBEM SA de fechas 15 de enero de 2016 y 30 de junio de 2016, entre otros, el nombramiento como administrador de Urbem de la mercantil Regesta Regum, S.L. representada por José Pastor Marín.

B.- La Sentencia de la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo número 755/24 de 28 de mayo de 2024, desestima de modo firme la apelación interpuesta por Urbem, S.A. contra la Sentencia del Juzgado Mercantil nº 2 de Valencia de 08/04/19, por lo que ha devenido firme la declaración, instada por Inversiones Mebru, S.A., de la nulidad de la Junta General de Urbem, S.A. de fecha 23 de junio de 2017, reconociendo la mayoría accionarial de Inversiones Mebru en la sociedad URBEM, anulando todos los acuerdos adoptados en la junta general citada.



De nuevo, el Tribunal Supremo, al igual que en la sentencia 675/2011, reconoce que la sociedad Inversiones Mebru es titular de la mayoría accionarial de URBEM SA.

Valencia, 4 de junio de 2024